
Jefatura de Contratos y Garantías – Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 28 de agosto de 2025.

**NOTA CG/UOC
N° 34/2025**

**Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me dirijo a usted en respuesta a la observación realizada sobre la adjudicación de la **LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE – PLURIANUAL, ID 470309** a efectos de dar respuesta a la observación realizada:

La observación estándar ha sido seleccionada a fin de indicar a la convocante que verificamos que la señora Sonia Adriana Ramos Amarilla suscribe el Informe de Evaluación como miembro del Comité de Evaluación, por tanto, no debería ser designado como Administrador de contrato, de conformidad al art. 54 de la LEY 7021/22 que establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administrador de contrato." Pon tanto, en la Resolución de adjudicación la máxima autoridad debería designar otro administrador de contrato.

Respuesta: Sobre el punto, y siendo correcta la observación, se agrega a los adjuntos la resolución MITIC N° 435-25, mediante la cual se realiza la designación del nuevo administrador en remplazo de la Abg. Sonia Adriana Amarilla.

Habiéndose levantado las observaciones realizadas, se solicita la publicación de la primera etapa de adjudicación.

Atentamente.

P.A.